

digna la carta, le respondió que sí; por lo qual su buena fe le hizo creer que seria cierto el contenido, aunque reflexiona que fué una ligereza el paso que dió, y por tanto se hallaba pronto à dar la satisfaccion que gustasen, salvando su honor à los oficiales que se creyeran ofendidos.

El P. Fr. José de la Canal declaró, que estando en el aposento de la redaccion, su compañero D. Jacobo Villanova, despues de haber conversado con un sugeto à quien no conoce, le entregó una carta para que hiciese un extracto. Habiendo preguntado el declarante si era fidedigna, y respondidosele que sí, se puso à hacer el extracto, moderando algunas de las expresiones que contenia la carta, y omitiendo otras.

Practicadas estas y otras diligencias correspondientes en la citada causa, se elevó todo à consideracion de S. M. por mano del Excmo. Sr. D. Pedro de Macanaz, secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, por cuyo conducto se ha servido S. M. expedir la real órden siguiente:

*Real órden.* He enterado al Rey de quanto expusieron VV. SS. en su oficio de 28 de este mes resulta de las declaraciones tomadas à los edictores del diario titulado el Universal, sobre lo que estamparon en el de 6 del mismo acerca de los oficiales del tercer ejército; y siendo únicamente los que tuvieron parte en su publicacion D. Jacobo Villanova y Fr. José de la Canal, ha resuelto S. M. que al primero se le destine à uno de los presidios de Africa por seis años, y al segundo à resclusion por el mismo término en el convento mas rigido de su órden; que se ponga articulo de oficio en la gaceta, expresando la queja y solicitud de los oficiales de dicho ejército, las respuestas ó declaraciones dadas por los citados Villanova y Canal, y el castigo que se le impone. Lo que de órden de S. M. participo à VV. SS. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde à VV. SS. muchos años. Palacio 28 de Mayo de 1814. — Pedro de Macanaz. — Sres. D. Ignacio Martinez de Villela, D. Francisco Ibañez de Leyva y D. Antonio Alcalá Galiano.

